

# REGLAS PARA DETERMINAR LA MERCANTILIDAD DE UN ACTO

- a) Debemos ver si se trata de obligaciones entre comerciantes; de ser así, determinar si el acto es o no esencialmente civil. De no estar dentro de esa hipótesis:
- b) Averiguar si en el negocio de que se trate se encuentra un comerciante que resulte obligado (obligación de comerciante); de ser así, identificar si su obligación deriva no de una causa extraña al comercio. De no estar dentro de esta hipótesis:
- c) Buscar en el Código de Comercio o en leyes especiales mercantiles si tal acto está considerado objetivamente como comercial, sea desde un punto de vista formal (legal) o real (material o natural). De no estar dentro de esta hipótesis:
- d) En caso de no estar en el acto previsto expresamente en el Código de Comercio o en alguna ley especial, tratar de ver si existe en el catálogo mencionado alguna figura análoga a la del caso concreto. Si no se encuentra ninguna:
- e) El juez determinará conforme a su arbitrio si el acto en concreto es o no mercantil.

**Referencia:**

*León Tovar, S. y González García, H. (2017). Derecho mercantil. Ciudad de México: Oxford. P. 150.*